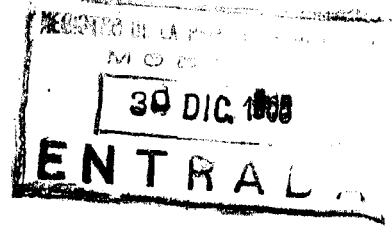


14453



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JUAN PUERTO FRANCES.

RESIDENCIA: BOCAIRENTE (Valencia).- Ramiro Le-
desma, 56.

ENUNCIADO: "MARCO PERFECCIONADO PARA JUEGOS DE
PARCHIS Y SIMILARES".

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de -
Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que -
vamos a describir es proporcionar al mercado y al público
5 en general un marco perfeccionado para juegos de parchis,
oca, damas, ajedrez, etc. etc., que mejora sensiblemente -
las cualidades prácticas y funcionales de los marcos cono-
cidos, especialmente porque su formación a base de perfiles
provistos de encajes para los tableros de juego y la unión
10 entre los extremos de dos de dichos perfiles a través de -
una pieza angular, permiten un montaje fácil y cómodo de -
realizar.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integran-
15 te de la misma, un juego de dibujos en los que se represen-
ta lo siguiente:

La Figura 1ª. muestra una planta seccionada de una
porción del marco que se solicita. Como puede comprobarse
el marco está compuesto por perfiles -1- cuyos extremos -3-
20 están cortados a inglete, mientras que las ramas -2- de la
pieza angular que conforma la unión de las esquinas del -
marco están introducidas en las oquedades -4- de los perfi-
les -1- formadores de los lados de dicho marco.

La Figura 2ª. muestra una sección transversal de -
25 los perfiles formadores de los lados del marco. Como puede
apreciarse dichos perfiles están constituidos por un cuer-
po tubular -1- cuya oquedad -4- es rectangular, aún cuando
bien podría ser cuadrada o de cualquier otra forma, sin -
que por ello cambiara la esencia de la invención. Dicho -
30 perfil comprende también aletas -5- flexibles entre las -



1 cuales queda formado un encaje -6- para los bordes del cuer
po laminar, no representado, que está provisto de las impre
siones para el juego. Y no solo a los bordes de esta lámina
sino que también podría recibir a los bordes del cristal -
5 que protege a la misma, e incluso a los bordes perimetrales
de dos cristales entre los cuales se encontrara el cuerpo -
laminar provisto en ambas caras de la decoración para el -
juego.

10 La figura 3ª. muestra una planta de la pieza angu--
lar -2- que une entre sí y a inglete a los extremos de dos
lados contiguos del marco.

15 La figura 4ª. muestra un alzado del perfil -2- en -
el que puede apreciarse una de las ramas que comprende com-
pleta y una sección esquemática de la forma de cada uno de
los dos brazos que comprende.

De la descripción de los dibujos que antecede, se -
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento -
del objeto de la invención, que es como sigue:

20 Tomando la cartulina y cristal, si llevara, se pro-
cede a introducir los bordes de uno de los lados de estos -
últimos en el encaje que comprende uno de los perfiles, de
manera que introduciendo una de las ramas de dos piezas an-
gulares en los extremos opuestos de dicho perfil, las otras
dos ramas libres de las piezas angulares alojadas en el pri-
25 mer perfil están dispuestos para introducirse en los extre-
mos de otros dos perfiles que a su vez recibirán a los bor-
des contiguos de la lámina y cristal alojada en el primer -
perfil. Entretanto, los bordes libres de estos últimos per-
files recibirán el encaje de otra de las ramas de dos perfi-
30 les angulares, los cuales por su rama libre se introducirán



1 en el cuarto perfil, y concretamente en los extremos de este último que a su vez recibirá a los bordes libres de la cartulina y cristal, quedando de este modo montado el marco sobre la cartulina y cristal.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

10 1ª.- Organización sencilla y económica y de fácil ejecución.

15 2ª.- Montaje y funcionamiento fácil y cómodo y capaz de ser realizado por mano de obra no especializada, por lo que se reduce sensiblemente los costos habituales de producción.

20 3ª.- Unión entre los extremos de los perfiles formadores de los lados del marco, eficaz, y de fácil ejecución, puesto que se suprimen aquellas operaciones que hasta ahora se venían realizando, por pegado o mediante clavos, que afeaban la formación de los marcos conocidos.

25 4ª.- Mejoramiento de las cualidades prácticas y funcionales de los marcos conocidos por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1 1ª.- MARCO PERFECCIONADO PARA JUEGOS DE PARCHIS Y
SIMILARES, caracterizado esencialmente porque cada uno de
los lados que comprende, cuyos extremos están cortados a -
inglete, está constituido por un perfil hueco que presenta
5 dos patillas flexibles entre las cuales se conforma un en-
caje que recibe a presión a los bordes de al menos un cuer-
po laminar provisto de las impresiones para el juego, y -
porque dichos perfiles reciben por sus extremos el encaje
de las ramas de una pieza angular que se constituye en ne-
10 xo de unión entre los extremos de dos lados contiguos del
marco.

 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MAR-
CO PERFECCIONADO PARA JUEGOS DE PARCHIS Y SIMILARES".

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 30 de Diciembre 1.968

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

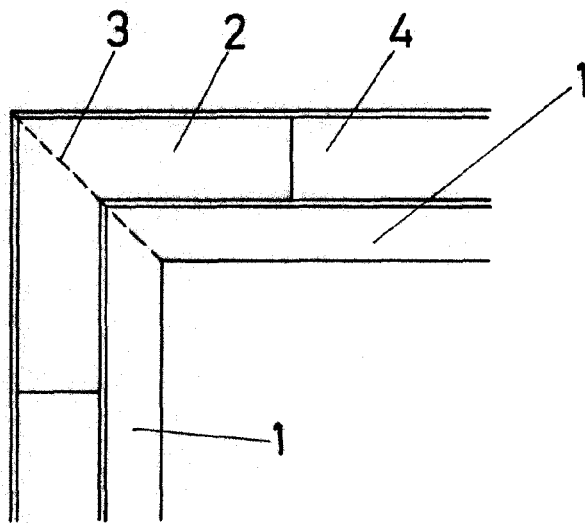


FIG - 1

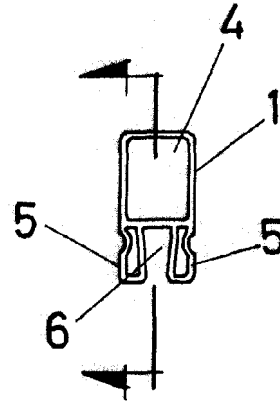


FIG - 2

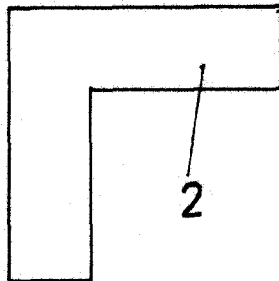


FIG - 3

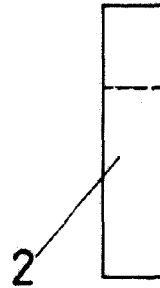


FIG - 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 30 de diciembre de 1968

BERNARDO UNGRIA